



**BORM**

## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia y Empleo

10891 Anuncio por el que se hace público la declaración de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, de la modificación parcial de los Estatutos del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia.

32284

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

10892 Información pública de expediente de petición de concesión A-55/1998.

32285

### III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Uno de Cartagena

10893 Ejecución de títulos judiciales 169/2014.

32286

#### De lo Social número Dos de Cartagena

10894 Seguridad Social 280/2014.

32288

#### De lo Social número Tres de Cartagena

10895 Ejecución de títulos judiciales 121/2014.

32289

#### Primera Instancia número Nueve de Murcia

10896 Divorcio contencioso 1.954/2010.

32291

#### De lo Social número Uno de Huelva

10897 Despido objetivo individual 587/2013.

32292

## IV. Administración Local

### Cehegín

- 10898 Delegación de funciones del Alcalde para celebración de matrimonio civil. 32293
- 10899 Notificación de propuesta de resolución de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido del expediente sancionador de urbanismo n.º 26/13. 32294
- 10900 Notificación de propuesta de resolución de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido del expediente sancionador de urbanismo n.º 27/13. 32295

### Los Alcázares

- 10901 Delegación de funciones de Alcaldía. 32297

### Mula

- 10902 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de cementerio del Ayuntamiento de Mula. 32298

### San Javier

- 10903 Anuncio sobre aprobación del I Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en San Javier 2013-2016. 32299

### Torre Pacheco

- 10904 Notificación de expedientes sancionadores. Policía local. 32300
- 10905 Padrón correspondiente al listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Basura, correspondiente al segundo trimestre del año 2014. 32302
- 10906 Padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales correspondientes al ejercicio 2014. 32303

### Yecla

- 10907 Aprobación inicial de modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de educación. 32304

### Palma (Islas Baleares)

- 10908 Anuncio de notificación de resolución de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de actividades DAS 2014/0042. 32305

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Comunidad de Regantes Casa de la Tía Juana, Montealegre del Castillo (Albacete)

- 10909 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 32306

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

**10891 Anuncio por el que se hace público la declaración de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, de la modificación parcial de los Estatutos del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia.**

A los efectos previstos en el artículo 10.3 del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, se hace público que mediante Orden del Consejero de Presidencia y Empleo, de fecha 16 de julio de 2014, se declara la legalidad y se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de la Región de Murcia, la modificación parcial de los estatutos del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, inscrito con el n.º 36 de la Sección 1.ª, consistente en la modificación del artículo 2.2, con el contenido siguiente:

“El Colegio tiene su domicilio social en el Edificio CEEIM, Campus Universitario 7, 30100 Espinardo-Murcia. Cualquier cambio de la sede, deberá ser aprobado por mayoría en la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto”.

Murcia, 24 de julio de 2014.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

#### **10892 Información pública de expediente de petición de concesión A-55/1998.**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

N.º Expediente: A-55/1998 (OA-01/4477)

Peticionarios: Covico, S.L.

Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 45,19 Ha

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 242.596

Caudal concesional (L/s): 24,26

Captación:

N.º	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	ACUIFERO	X UTM	Y UTM
1	Caravaca de la Cruz	Murcia	Acuífero	M.A.S. 05.05 La Zarza	564.689	4.200.942

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan presentarse reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, a 9 de julio de 2014.—El Comisario de Aguas, Rafael Álvarez Giménez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**10893 Ejecución de títulos judiciales 169/2014.**

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0100439

Ejecución de títulos judiciales 169/2014

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 151/2014

Sobre Despido

Demandante: María Ángeles Colon Soto

Abogado: Mari Paz Angosto Tebas

Demandado: Abantia Ticsa, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 169/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Ángeles Colón Soto contra la empresa Abantia Ticsa, Fogasa, sobre despido, se han dictado en el día de la fecha las siguientes resoluciones:

**Auto**

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante María Ángeles Colon Soto frente a Abantia Ticsa, Fogasa, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

### Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial, Antonio Solano Barreto.

En Cartagena, a 30 de julio de 2014.

Habiendo presentado el/los trabajador/es María Ángeles Colon Soto exigiendo el cumplimiento por el empresario Abantia Ticsa de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al Art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 30/9/2014 a las 09:45 para la celebración de la comparecencia. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abantia Ticsa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**10894 Seguridad Social 280/2014.**

NIG: 30016 44 4 2014 0200884

074100

Seguridad Social 280/2014

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Francisca García Barainca

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado/s: INSS, TGSS, Umivale, Esabe Limpiezas Integrales S.L., Arcion SA Construcciones S.A., Obras M.M. Bleda S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisca García Barainca contra INSS, TGSS, Umivale, Esabe Limpiezas Integrales S.L., Arcion SA Construcciones S.A., Obras M.M. Bleda S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 280/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Esabe Limpiezas Integrales S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/12/2014 a las 10:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Esabe Limpiezas Integrales S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de julio de 2014.—El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

#### **10895 Ejecución de títulos judiciales 121/2014.**

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 121/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fulgencio Angosto Martínez contra Hernández Logística SL sobre ordinario, se ha dictado en fecha 04/08/14 la siguiente resolución:

#### **Auto:**

##### **"Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de Decreto de fecha 14/02/14 a favor de la parte ejecutante, Fulgencio Angosto Martínez, frente a Hernández Logística SL, parte ejecutada, por importe de 726 euros en concepto de principal, más otros 72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial."

#### **Decreto:**

##### **"Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC, en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual librese la oportuna orden por vía telemática.

b) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportuna orden por vía telemática.

c) El embargo sobre el crédito que el ejecutado pudiera tener frente a las empresas Paredes y Serrano Transportes de Temper, y Campillo Palmera, S.L., para asegurar la responsabilidad de Hernández Logística, S.L. librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Requerir a Hernández Logística SL, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

El/la Secretario/a Judicial”.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

**10896 Divorcio contencioso 1.954/2010.**

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0031321

Divorcio Contencioso 1.954/2010

Sobre Otras Materias

Demandante: Josefa Caballero Balibrea

Procurador Sr. Fulgencio Ginés Garay Pelegrín

Demandado: Gabriel Fernández Fernández

Don Francisco García Rivas, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia, hago saber:

**Sentencia**

En la Ciudad de Murcia, 4 de noviembre de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de divorcio que, con el número reseñado al margen, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de doña Josefa Caballero Balibrea contra don Gabriel Fernández Fernández, en base a los siguientes

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por doña Josefa Caballero Balibrea contra don Gabriel Fernández Fernández, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 11 de noviembre de 1979 en Murcia, atribuyendo a la demandante el uso de la que fuera vivienda familiar sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación, conforme a los Arts. 457 y siguientes de la LEC.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida; dicho resguardo se acompañará al escrito de preparación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente, a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento del RC.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifique la sentencia dictada en los presentes autos a don Gabriel Fernández Fernández.

En Murcia, a 6 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Huelva

**10897 Despido objetivo individual 587/2013.**

Procedimiento: Despido objetivo individual 587/2013 Negociado: MC

Sobre: Despidos.

N.I.G.: 2104144S20130001724

De: Eva María Domínguez Gil.

Contra: Hand Your World S.L., Hotusa Hotels S.A., Fogasa, Complejo Turístico El Cortijo S.A., Unisumma, S.A., y Kross Hotels S.L.

Don Sergio Antonio Gutiérrez Saborido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 587/2013 se ha acordado citar a Hand Your World S.L., Unisumma, S.A., y Kross Hotels S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de junio de 2015 a las 8:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Alonso Sánchez n.º 1 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hand Your World S.L., Unisumma, S.A., y Kross Hotels S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a 18 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **10898 Delegación de funciones del Alcalde para celebración de matrimonio civil.**

Don José Soria García, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil, mediante resolución n.º 593 de fecha 25 de julio de Julio de 2014, delega las funciones de Alcalde, en el Concejal de este Ayuntamiento, don Antonio Marín Sandoval, para celebración de matrimonio civil el día 2 de agosto de 2014.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F. Cehegín, 28 de julio de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

**10899 Notificación de propuesta de resolución de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido del expediente sancionador de urbanismo n.º 26/13.**

El día 11 de julio de 2014 se emitió la propuesta de resolución de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido del expediente sancionador de urbanismo n.º 26/13. Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación de dicha propuesta a don José Lucas López de Gea y a don Juan Antonio López de Gea, sin que la misma haya podido llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el Art. 59. 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente como notificación de dicha propuesta, cuyo contenido extractado es el siguiente:

“Propuesta: Pieza de restablecimiento de la legalidad.

Único.- Declarar la pérdida sobrevenida de objeto de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística y, como consecuencia, el archivo de la misma, habida cuenta de que las obras por las que se inició el presente expediente sancionador quedan amparadas por la licencia de obra mayor M-34/2013 concedida y se ajustan a la normativa urbanística vigente.”

De igual modo se pone en su conocimiento que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, disponen de un plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto para formular alegaciones, aportar cuantos documentos o informaciones estimen pertinentes ante la Instructora del procedimiento, informándoles de la puesta de manifiesto de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido del expediente para que, si a su derecho conviene, puedan obtener las copias de los documentos que lo integran.

Cehegín, 7 de agosto de 2014.—El Tercer Teniente de Alcalde (R.A. 610/2014), Juan Antonio Chico Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **10900 Notificación de propuesta de resolución de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido del expediente sancionador de urbanismo n.º 27/13.**

El día 15 de julio de 2014 se emitió la propuesta de resolución de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido del expediente sancionador de urbanismo n.º 27/13. Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación de dicha propuesta a don José Lucas López de Gea, en el último domicilio conocido de éste sin que la misma haya podido llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el Art. 59. 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente como notificación de dicha propuesta, cuyo contenido extractado es el siguiente:

“Propuesta: Pieza de restablecimiento de la legalidad.

Primero.- Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística, disponiéndose la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido que resulten procedentes.

Segundo.- Comunicar a don Juan Antonio López de Gea, don José Lucas López de Gea, don José Caparrós Bustamante y doña Araceli Josefa Sánchez Turpín, doña María del Carmen Pérez Párraga, y don Rafael Pérez Carretero que en el plazo improrrogable de dos meses deberán proceder a la demolición de las instalaciones están realizadas sin licencia de obra, restituyendo la situación originaria antes de la comisión de la infracción. Y ello con expresa advertencia de que de no realizar lo indicado, se llevara a cabo la operación por parte del Excmo. Ayto. de Cehegín a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 28 de noviembre, corriendo a su cargo los gastos que de ello se pudieran derivar, incluyendo los conceptos referidos a mano de obra, maquinaria, gastos administrativos y cualquiera otro que resultare necesario a los fines de la realización de la obra y posterior gestión de cobro al obligado, estimándose, según el informe elaborado por la Oficina Técnica Municipal el día 9 de abril de 2014, que el coste sería de 120.000 €.

Tercero.- Advertir a los anteriores, que la desatención de la presente podría suponer la comisión de infracción penal constitutiva de delito de desobediencia a la autoridad, según lo establecido en el artículo 556 de la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, el cual refiere “Los que sin estar comprendidos en el artículo 550, resistieren a la autoridad o sus agentes, o los desobedecieran gravemente en el ejercicio de sus funciones, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año.”

Cuarto.- Para el caso de que tal actuación haya causado daños y perjuicios a esta Corporación o a terceros, acordar la reserva de cuantas acciones legales resultasen conducentes a la satisfacción de los mismos.”

De igual modo se pone en su conocimiento que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto



para formular alegaciones, aportar cuantos documentos o informaciones estime pertinentes ante la Instructora del procedimiento, informándole de la puesta de manifiesto de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido del expediente para que, si a su derecho conviene, puedan obtener las copias de los documentos que lo integran.

Cehgín, 7 de agosto de 2014.—El Tercer Teniente de Alcalde (R.A. 610/2014),  
Juan Antonio Chico Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### 10901 Delegación de funciones de Alcaldía.

Ref.-E1407220

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2861/2014, de fecha 22 de julio de 2014, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Primero.** Delegar en doña María Teresa Olmos Fuentes, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 23 de julio de 2014, por mi ausencia.

**Segundo.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Cuarto.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**Quinto.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

**Sexto.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los Alcázares, 22 de julio de 2014.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sanchez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **10902 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de cementerio del Ayuntamiento de Mula.**

#### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c. Dirección perfil del contratante: [www.mula.es](http://www.mula.es)

#### **2. Objeto del contrato:**

- a. Tipo: Contrato de gestión de servicio público
- b. Descripción: Servicio de Cementerio del Ayuntamiento de Mula.

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Negociado
- c. Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica

#### **4. Presupuesto base de licitación:**

- a. Importe neto 36.000 euros más IVA.

#### **5. Formalización del contrato:**

- b. a) Fecha de adjudicación: 7 de julio de 2014.
- c. b) Fecha de formalización del contrato: 14 de julio de 2014
- d. c) Contratista: Encarnación Tudela López.
- e. d) Importe de la adjudicación:
- f. Importe neto: 35.880 euros. Importe total 43.415 euros  
Mula, 14 de julio de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **10903 Anuncio sobre aprobación del I Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en San Javier 2013-2016.**

Por Decreto de Alcaldía número 1352/2014 de fecha 15 de julio, ha sido aprobado el I Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Reducción del Abandono Escolar en San Javier 2013-2016.

El referido Plan se encuentra a disposición de cuantos se consideren interesados en la página Web [www.sanjavier.es](http://www.sanjavier.es), así como del Tablón de Anuncios del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier, sito en la Calle Bernal n.º 13, de Santiago de la Ribera.

Para cualquier información adicional al respecto, el expediente se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del mencionado Centro de Servicios Sociales.

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

San Javier, 30 de julio de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Torre Pacheco

#### 10904 Notificación de expedientes sancionadores. Policía local.

Intentada la notificación al interesado en los procedimientos administrativos que a continuación se relacionan, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Negociado de Sanciones de la Policía Local, sito en el Centro Integral de Seguridad (Avda. Gerardo Molina, n.º 111, Torre Pacheco), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Relación de expedientes aludida:

LSC: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

BA: Ordenanza Reguladora Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas.

LV: Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Urbanos.

AC: Ordenanza Municipal Reguladora sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

PI.: Providencia de Incoación.

D: Decreto Sancionador.

Expediente.- Denunciado.- DNI/NIE/CIF.- Población del denunciado.- Fecha denuncia.- Artículo denunciado.- Norma infringida.- Resolución Notificada.- Sanción.

Exp	Denunciado	D.N.I./N.I.F/ C.I.F	Población	Fecha denuncia	Artíc.	Norma	Res.	Sanción Euros
12/2013	PEDRO MORENO MORENO	74185540Y	PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	03/09/2013	44.1.a, 44.2.k	AC	PI	500,00
13/2013	JESUS MARTINEZ LOPEZ	22425370W	MOLINA DE SEGURA	25/07/2013	44.1.a, 44.1.d	AC	PI	150,00
22/2013	ANTONIO MORENO MORENO	72520605H	PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	03/09/2013	44.1.a, 44.2.k	AC	PI	500,00
26/2013	FERNANDO GARCIA CASCALES	22992118F	PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	11/09/2013	44.1.a, 2.k	AC	PI	1250,00
24/2013	MOHAMMED BENTAYEB	X3130362Q	TORRE PACHECO	10/09/2013	6.3.a	BA	PI	90,00
25/2013	PEDRO PABLO CONDOR VELA	X6803630T	TORRE PACHECO	10/09/2013	6.3.a	BA	PI	90,00
13/2014	JOSE LUIS SOLANO ODAMPO	X3763517K	TORRE PACHECO	14/03/2013	6.3.b	BA	PI	90,00
14/2014	MOHAMMED FRANHIN	X8356556N	TORRE PACHECO	24/03/2013	6.3.b	BA	PI	90,00
15/2014	BADONANE NAIT ABBOU	X4303795N	LOS ALCAZARES	24/03/2014	6.3.b	BA	PI	90,00
16/2014	KARIM KOUJI	X4092916C	CARTAGENA	13/04/2014	6.3.b	BA	PI	90,00
17/2014	JABAR AFFANI	X6414517R	LA PUEBLA	13/04/2014	6.3.b	BA	PI	90,00
18/2014	CHRISTIAN ANDRES VINUELA ANDALUZ	X5498943B	EL ALGAR	15/04/2014	6.3.b	BA	PI	90,00
19/2014	CARLOS A. VILLACRES SOLANO	02777465P	MADRID	15/04/2014	6.3.b	BA	PI	90,00
25/2014	JHON ANDERZON MUÑOZ HERNANDEZ	Y1509892W	LA ALJORRA- CARTAGENA	29/04/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
26/2014	MANUEL ANGEL QUEVEDO MONTALBAN	X3548998Y	EL JIMENADO - TORRE PACHECO	29/04/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
43/2014	LUIS A. GUAMAN PULUPA	05946676A	MADRID	22/05/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
47/2014	JHON ANDERZON MUÑOZ HERNANDEZ	Y1509892W	LA ALJORRA - CARTAGENA	02/06/2014	6.3.a	BA	PI	90,00
49/2014	DRISS LASRI	X3229094D	CARTAGENA	05/06/2014	6.3.b	BA	PI	90,00
3/2014	EL MADANI LAARAJ	X1691562G	TORRE PACHECO	10/01/2014	26.h	LSC	PI	150,00
23/2014	FATNA SAFARI	X6153139H	MURCIA	06/04/2014	26.i	LSC	PI	150,00

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la resolución de referencia no pone fin a la vía administrativa. Contra dicha Providencia, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.



Exp	Denunciado	D.N.I./N.I.F/ C.I.F	Población	Fecha denuncia	Artic.	Norma	Res.	Sanción Euros
15/2013	ROMAN ALBERT MARIUS	Y0271249R	TORRE PACHECO	19/10/2013	44.1.a, 1.e	AC	D	300,00
39/2013	ABDERRAHMANE GUIMINI	X4200394L	TORRE PACHECO	20/08/2013	26.i	LSC	D	150,00
52/2013	ABDERRAHIM MAAROK	X3832783V	TORRE PACHECO	09/11/2013	26.i	LSC	D	150,00
53/2013	JUAN JIMENEZ SILVENTE	23012767W	TORRE PACHECO	10/11/2013	26.i	LSC	D	150,00
15/2013	JOSE MARIA GUAMAN LOZANO	X77166659A	CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA)	01/09/2013	6.3.a	BA	D	90,00

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo, pudiendo ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Torre Pacheco, a 24 de julio de 2014.—El Alcalde-Presidente en funciones, Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**10905 Padrón correspondiente al listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Basura, correspondiente al segundo trimestre del año 2014.**

Don Antonio Madrid Izquierdo, Primer Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Torre Pacheco

Hace saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, el Padrón correspondiente al listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Basura, correspondiente al segundo trimestre del año 2014

El importe del citado listado, que comprende los recibos correspondientes a las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, asciende a la cantidad total de 1.889.013,11 € (un millón ochocientos ochenta y nueve mil trece euros con once céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Hidrogea sita en Avda. Europa, 1, bajo de Torre-Pacheco, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Torre Pacheco, 28 de julio de 2014.—El Primer Teniente-Alcalde, Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **10906 Padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales correspondientes al ejercicio 2014.**

Don Antonio Madrid Izquierdo, Primer Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2014.

Se hace público, que estos documentos quedan expuestos en las dependencias de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre)

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 18 de agosto al día 05 de noviembre de 2014 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco, 28 de julio de 2014.—El Primer Teniente-Alcalde, Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **10907 Aprobación inicial de modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de educación.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 17.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial de modificación de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de Educación.

Durante el plazo de treinta días se somete a información pública el expediente a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, con la advertencia de que, en el caso de que no se presente ninguna, el mencionado acuerdo inicial se entenderá adoptado definitivamente.

Yecla, 4 de agosto de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Palma (Islas Baleares)

### **10908 Anuncio de notificación de resolución de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de actividades DAS 2014/0042.**

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por no tener conocimiento del lugar de notificación y, por tanto, no haberse podido notificar a través del servicio de correos la resolución de alcaldía núm. 10382 de 17 de junio de 2014 correspondiente al expediente sancionador iniciado por infracción en materia de actividades que se indica a continuación, se notifica mediante este anuncio a la persona que se señala seguidamente que se ha dictado la Resolución de inicio del procedimiento sancionador correspondiente.

El expediente estará a disposición de la persona interesada en el Servicio de Control de Actividades del Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos (Av. Gabriel Alomar núm. 18, 2.ª planta, Edificio Avenidas), de lunes a viernes, de 8.30 a 14.00 horas.

De conformidad con el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Decreto 14/1994, de 10 de febrero (BOCAIB núm. 21, de 17/2/1994), las personas interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para formular las alegaciones y proponer las pruebas que consideren oportunas. Cabe la posibilidad de resolver el procedimiento sin más trámites si el infractor reconoce voluntariamente su responsabilidad o realiza el pago voluntario en caso de sanción pecuniaria en la Recaudación municipal, ubicada en la Plaza Santa Eulalia núm. 8 ,1º, de 9.00 a 13.30 horas, de lunes a viernes, sin perjuicio, en este último caso, de interponer los recursos procedentes.

De otra parte, el artículo 119.4 de la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears establece que las sanciones económicas pueden hacerse efectivas en el plazo máximo de 15 días a partir de la notificación del inicio del procedimiento sancionador, con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado y, en consecuencia, la persona interesada ha de expresar su conformidad con la infracción constatada.

En el caso de que no formulen alegaciones ni reconozcan la responsabilidad dentro de este plazo, la resolución de inicio podrá ser considerada la propuesta de resolución del expediente.

Número de expediente	Expedientado	Artículo y norma infringida	Propuesta de sanción
DAS 2014/0042	Francisco José Lerma Fernández	Art. 103.1 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears	1.001 €

Palma, 1 de julio de 2014.—La Jefa de Servicio del Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos, Catalina M. Cunill Mascaró.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Casa de la Tía Juana, Montealegre del  
Castillo (Albacete)

### **10909 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.**

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos que rigen la presente Comunidad de Regantes y por medio del presente escrito, se le convoca a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el lugar en el lugar, fecha y hora indicados en el encabezamiento, conforme al siguiente

#### **Orden del día**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
  2. Renovación de todos los cargos comunitarios:
    - Presidente.
    - Vicepresidente.
    - Secretario-Tesorero.
    - Cinco vocales, titulares y suplentes.
    - Dos vocales, Jurado de Riego.
  3. Ruegos y preguntas.
- Montealegre del Castillo, 11 de julio de 2014.—El Presidente.—El Secretario.